



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
EDUCACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 1268  
ZAPALLAR,

05 JUN 2020

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos; Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero del 2020, delega firmas del señor alcalde, en caso de ausencia del titular; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la **ADQUISICION DE TEXTOS PARA FOMENTAR APRENDIZAJE ALUMNOS ESCUELA MERCEDES MATURANA, PROGRAMA SEP.**

2º Que, el proveedor del producto requerido es SM S.A., según consta en los certificados N°230313, 230314, 284988, 230315, 230316, 230309, 230310 y 284757, todos del año 2019, emitidos por el Departamento de Derechos Intelectuales.

3º Que, la Directora de Departamento de Educación (i), mediante Memorándum N° 061 de 06 de abril de 2020, solicita a la Dirección Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con SM S.A., Rut N° 96.522.950-7, para la ADQUISICION DE TEXTOS PARA FOMENTAR APRENDIZAJE ALUMNOS ESCUELA MERCEDES MATURANA, PROGRAMA SEP,, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N° 7 Letra E del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

4º Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10º N° 7 letra E) del Reglamento de la ley de Compras Públicas, por cuanto el proveedor SM S.A es titular de los respectivos derechos.

5º Que el Proveedor SM S.A., Rut N° 96.522.950-7, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 06 de abril de 2020.

6º Que, el monto total de la contratación es la suma de \$ 4.112.640.- (Cuatro millones ciento doce mil seiscientos cuarenta pesos), conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

7º Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

EDUCACIÓN

**DECRETO:**

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con SM S.A., Rut N° 96.522.950-7, para la **ADQUISICION DE TEXTOS PARA FOMENTAR APRENDIZAJE ALUMNOS ESCUELA MERCEDES MATURANA, PROGRAMA SEP** por un monto total de \$ 4.112.640.- (Cuatro millones ciento doce mil seiscientos cuarenta pesos) y Términos de Referencia adjuntos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (Www.chllecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 632 del Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-04-002-000-000, Textos y Otros Materiales de Enseñanza.

4° **PUBLIQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto  
"Por Orden del señor Alcalde"

Distribución

- 1.- Daem.
- 2.- Archivo Secretaria Municipal

Sec/ Jur/ Cd/ Daem/ acv

